



SELLO DE VARIAS ALTERNAS  
RAVEDIS, AÑO DE 1815  
CIRIA... Y... Y...

los que cotlean de a obras, Cuyo interes es claro y conocido para todas  
partes y por esta razon contribuyen sin contradiccion los demas interesados;  
no debiendo ser hacer por esta fin, y a efecto de no tener, como no tiene  
interes alguno en las obras, y han en el mismo con el fin humilde de adon  
de el mayor beneficio q; estando desahogada en la justadistribucion  
de las aguas, sin que la Reguñanza de D. Antonio de Pucagueda  
sea perjudicial el orden regular seguido en fin amant; en semejantes dis  
posiciones de supurar la mayor parte de interesados a la Reguñanza  
de la menor, y mas en el caso pres; en que la dicha contradiccion procede  
de motu voluntatis, y ena de Razon y solo indicativas de los son, fin es  
particular con que los herederos de la casa se oponen a su  
mimo hecho y a beneficio comun que resulta de dicha obra: Por esta  
Razon. Acordo ser en forma de D. N. y señores de esta R. C. con  
copia de la fuerza y testis, el lo que consta de los autos y todo cerrado  
y sellado se encamine a manos de D. N. Pedro Melan's, de la Camara  
como se manda q; D. N. P. Provision =

Quita al Gral de  
Carmelitas =

stando sabiendo de el Acuerdo serial de D. N. Fontes  
y de como interesado en el heredamiento de la casa, de obsequio a entrar  
de esta en vista de lo que amañifestado de D. N. Luis alad R. C.  
de el dar proxima a la llegada a ella del Sr. D. N. Gral de Carmelitas  
de el dar. Acordo se levintese, los D. N. Joseph Prieto; el Conde de  
beati; D. N. Fran. Molina; D. N. Joseph Fontes deo; Fernand Palajo  
Jeluz Velda Durado =

Repares de la Ca  
del de la Torre y car  
del =

de esta en vista de lo manifestado q; el Sr. Correg. de noventa  
contenidos de la faz de algunos repares: Acordo que el may  
los haga disponer y comprometer y tener a velaz de el gabo para  
librarlo; de los que esta se guardando en estas Casas de la Torre =

Quentas =

Arzo de el dar; de la vezitacion mandada hacer a este Cav.  
q; de el Correg. a fin de ser de diferentes quentas de propios par  
y otros que estan otorgadas; de orden de el dar; entro en esta  
sala de D. N. Antonio Navis; Conde de el dar; propios; de el dar  
zion de estas Quentas en la forma siguiente =

Quenta de propios

de el dar. de la quenta de los efectos de propios tomada a D. N.  
fran; de el dar de el dar; de el seis de el dar; de el dar; de el dar  
de el dar; y quince hasta de el dar; de el dar de el dar de el dar  
de el dar; de el dar; de el dar; de el dar; de el dar; de el dar; de el dar